

colona continuara filmándose y exhibiéndose.

## Los temas conflictivos

Como es lógico, las primeras ediciones atendieron fundamentalmente a la necesidad de recuperar y testimoniar una cultura, una historia, con evidente carácter reivindicativo. Por eso no es de extrañar que hechos tan privativos de la colectividad catalana, como la reposición de la estatua de Casanova o el discurso de Macià el día de la inauguración del Parlament, en 1932 (con algunas vibrantes imágenes de archivo), fueran los temas tratados como homenaje al pasado y al futuro de Cataluña. Con gran habilidad, los sucesivos noticiarios han abordado otros temas, siempre con un alto grado de objetividad e interés. Su sola enumeración demuestra el ánimo crítico con que son concebidos y el rol social que reivindican para esta forma de la cinematografía: Número 1: Elecciones. Campaña electoral. Número 2: Estatuto. Número 3: Autopista B-30. Tráfico. Número 4: El mar. Número 5: La Rambla. Número 6: Especulación del suelo. Número 7: Diada nacional. Número 8: Enseñanza. Número 9: Tercera edad. Número 10: Retorno de Tarradellas. Número 11: El paro. Número 12: Feminismo. Número 13: Sanidad. Número 14: Catalán en la escuela. Número 15: Libertad de expresión. Número 16: Prensa. Número 17: Guardia urbana.

Hay rasgos comunes en cada uno de estos films, pese a ser realizados por distintos equipos y aunque el nivel técnico no sea siempre el mismo. Uno de ellos, es la concepción monográfica que permite tratar a fondo un tema, sin pagar el tributo a la "noticia". En este sentido, las diversas ediciones del Noticiari ilustran acabadamente acerca del carácter social, colectivo, pedagógico y didáctico que le cabe a un documento cuya finalidad es ilustrar, informar, crear opinión y conciencia. Estamos acostumbrados a que el término "noticia" equivalga, en los medios de comunicación dominados por el mercantilismo, a "novedad", a hecho acaecido en el día y viejo a las pocas horas de producido. Y se descuida por completo el sentido de informar: la "formación" de juicios a partir del conocimiento exhaustivo de un asunto. Es evidente que un noticiario que se limita al muestreo de sucesos tiene una función social infinitamente menor a aquel que se propone la investigación de un tema y lo hace con libertad, teniendo como objetivo la denuncia.

Del análisis de los noticiarios exhibidos hasta ahora se desprende la voluntad de testimoniar una época, un período particular de la historia de Cataluña como éste, que corresponde a la recuperación de sus instituciones y de su vida cultural, o sea, la recuperación de una identidad a niveles públicos y también el

deseo de someter a juicio una realidad no sólo local, sino a veces nacional, y hacerlo sin trabas ni sujeción a intereses particulares. Hay varios ejemplos de ello. En el titulado **Especulación del suelo**, uno de los más severos y acres en cuanto a la problemática social y urbanística de la ciudad, se alude sin ningún tipo de escrúpulos a la banalidad de la Administración, que ha "regalado" a compañías privadas zonas enteras de Barcelona, que ha permitido la especulación inmobiliaria, la destrucción de zonas verdes o de rincones con los que el pueblo catalán está encariñado. Y del mismo modo que una nota de auténtica sobriedad impedía populismos o complacencias excesivas cuando se trataba la **Diada nacional** o el **Retorno de Tarradellas**, en el número 16, dirigido por Manuel Esteban y dedicado a los problemas de la prensa en Barcelona, se denunciaba la falta de periodistas capacitados, la dependencia de las empresas periodísticas a pequeños grupos de gran poder económico y se atribuye el escaso interés popular a la falta de habilidad para reflejar las tendencias y la ideología de las masas catalanas manifestadas en las elecciones del 15 de junio. En el número 13, dirigido por Carles Durán y dedicado a la **Sanidad**, a través de cifras incontestables que apoyan las imágenes se desmantea uno de los mitos del régimen franquista: la Seguridad Social. Se refleja sus deficiencias, se documenta, a través de un rápido y vivaz periodismo cinematográfico in situ la peregrinación de los pacientes de especialista en especialista y se revela de manera firme y decidida la ignorancia sanitaria de la mayoría de la población.

La lista de los próximos temas profundiza y ahonda la intención de informar sometiendo a juicio, con ánimo constructivo, los problemas de una sociedad que ya no teme contemplarse a sí misma en uno de los espejos más implacables: el cine. Son: **Las prisiones** (que dirigirá Gonzalo Herralde) y **Morir en Barcelona**.

A los hombres del ICC y a los diversos realizadores que hasta ahora han dirigido este **Noticiari** debemos agradecerles, también, que hayan devuelto al pueblo Innominado la calidad de protagonista, esa lección que tan espléndidamente diera hace tantos años Gillo Pontecorvo con su **Batalla de Argelia**. Que la aparición del señor Tarradellas, aún en medio del fervor popular, sea tan significativa como la de los modestos albañiles desempleados y que la cámara se detenga en las arrugas de un enfermo más que en la sonrisa de un asesor del presidente.

Después de cuarenta años, el público catalán vuelve a tener un cine integrado a la vida y a las preocupaciones diarias, y que no es capaz sólo de mostrar las bellezas arquitectónicas del parque Güell, sino el humo negro de las fábricas y los basurales al costado de los edificios. ■

## Voto de emigrantes

# Una carrera de obstáculos

**S**EGUN las noticias facilitadas por la prensa y la televisión con motivo de la discusión de las normas a aplicar en las próximas elecciones municipales, todos los partidos han manifestado su aquiescencia a la concesión del derecho de voto a los emigrantes. Sin embargo, hay un tema en que existe una clara diversificación de pareceres: el de procedimiento a utilizar. Y sorprenden las opiniones favorables a un mecanismo como el utilizado en las elecciones generales del 15 de junio —el voto por correo—, que, según opinión generalizada, no tuvo resultados mínimamente satisfactorios.

En efecto, el mecanismo arbitrado para el voto de los emigrantes en las pasadas elecciones no dio, ni puede dar, resultados satisfactorios. Las disposiciones que regulan el voto por correo se ocupan en exclusiva de facilitar el ejercicio del derecho respecto a aquellos "electores que prevean que en la fecha de las elecciones no se hallarán en el lugar en que les corresponda ejercerlo", pero con referencia estricta al interior del país, de forma que todas las transposiciones al campo de los emigrantes resultan forzadas.

El voto por correo de los emigrantes da lugar, en líneas generales, a las siguientes operaciones: obtención en los Consulados del impreso oficial que se destina a la solicitud del certificado de inscripción en el censo; remisión por correo de la solicitud a la Junta de Zona, que se corresponde con el partido judicial de procedencia del solicitante; envío por ésta al interesado, igualmente por vía postal, de la documentación correspondiente; y formulación por el emigrante-electoral de su voto, con remisión del mismo, por correo, a la referida Junta de Zona.

Sin perjuicio de que pueda prescindirse de alguna de tales operaciones, resulta patente, en todo caso, una serie grave de inconvenientes y dificultades:

1.º Los eventuales peligros de demoras y extravíos que puedan producirse en los transportes de ida y regreso de los envíos postales, en esos miles y miles de kilómetros que, en muchos casos, separan a las poblaciones españolas de las extranjeras afectadas, singularmente americanas y europeas.

2.º La imposibilidad de que los emigrantes y las Juntas de Zona utilicen los beneficios de la franquicia postal (exención del pago de sellos de correos), que se aplica normalmente a ese tipo de envíos, en cuanto instrumentos de ejercicio de un derecho de ciudadanía, al tener la franquicia un alcance meramente interior y resultar inaplicable en las relaciones internacionales.

3.º La insuficiencia de los plazos. En cumplimiento de las normas dictadas en las últimas elecciones, las Juntas de Zona hubieron de iniciar la remisión de documentos a los emigrantes el día 24 de mayo, disponiéndose hasta la fecha de la votación —el 15 de junio— de un período de tiempo insuficiente para completar una tramitación tan complicada, como consecuencia, sobre todo, de los retrasos en la recepción de las solicitudes formuladas por los interesados y de las demoras en la remisión de los envíos producidos en las propias Juntas de Zona, por la carga de trabajo que sobre ellas pesaba. El problema es más agudo en las elecciones municipales, por la necesidad que tienen las mismas de disponer de parte de las papeletas correspondientes a esos 100.000 candidatos que pueden presentar cada partido político en particular. Y es obvio que hay muchas siglas en el registro de partidos políticos.

No es exagerado, en suma, señalar que la aplicación a los emigrantes de las normas del voto por correo supone para ellos una verdadera carrera de obstáculos, que sólo un porcentaje reducido puede salvar con éxito.

La UCD y el PCE se han manifestado partidarios de introducir a este respecto el sistema de voto por poder o por delegación, la primera respecto a los países que prohíben a los emigrantes la utilización del voto por correo y el segundo con caracteres de generalidad. El indicado sistema ofrece mayores garantías y es de una absoluta sencillez. El emigrante-electoral se presenta en el correspondiente Consulado y, mediante acreditación de su personalidad, firma, por triplicado, una declaración, delegando el ejercicio de voto en algún miembro de la propia familia o en otra persona que comparta sus propias creencias políticas, residente en su localidad española de procedencia. El Consulado se reserva dos ejemplares, uno para su archivo y otro —el original— para enviarlo a la correspondiente Mesa electoral, a través de la respectiva Junta de Zona, entregando el tercero al interesado para que éste lo haga llegar a su vez a la persona a que haya asignado la delegación. Esta, el día de la votación, se encarga de emitir el voto y la Mesa comprueba la autenticidad del documento a presentar, mediante simple cotejo con el ejemplar original extendido por el Consulado y que ha de obrar en su poder. ■ EDUARDO FRANCO LUELMO.